



**BASES DE LA PROMOCIÓN
"REGALO ESTRELLA SHANDY CRUZCAMPO"
DE HEINEKEN ESPAÑA, S.A.**

1.- OBJETO

HEINEKEN ESPAÑA, S.A. con domicilio social en Sevilla, Avenida Andalucía, 1, provista del CIF núm. A-28006013 (en lo sucesivo Heineken) organiza una promoción de ámbito estatal, denominada "REGALO ESTRELLA SHANDY CRUZCAMPO" (en adelante, PROMOCIÓN), con la finalidad de obtener contenido e interacción de los usuarios, derivar visitas a los blogs corporativos y difusión de los productos comercializados bajo la marca Shandy Cruzcampo (en lo sucesivo, la MARCA), de propiedad y registrada por HEINEKEN ESPAÑA, S.A.

2.- ÁMBITO TERRITORIAL DE LA PROMOCIÓN Y PERSONAS LEGITIMIDAS

La PROMOCIÓN está dirigida a personas residentes en el territorio nacional (Península, Islas Baleares, Ceuta y Melilla) siendo de ámbito estatal. Únicamente podrán tomar parte en la PROMOCIÓN las personas mayores de 18 años. Las participaciones que no cumplan con los presentes requisitos o alguno de ellos, serán descartadas automáticamente, aún si resultaran ganadoras.

3.- ÁMBITO TEMPORAL DE LA PROMOCIÓN

La PROMOCIÓN se iniciará el 28 de mayo de 2012 y finalizará cuando se agoten las existencias de los regalos (170 Netbook Packard Bell y 25.500 Fundas portadocumentos).

4.- ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN

La PROMOCION se comunicará en el punto de venta:

4.1. A través de cartelería (postizos y stoppers).

5.- CANAL

La PROMOCION está dirigida a aquellos consumidores, mayores de edad, que compren productos de la marca Shandy Cruzcampo en los establecimientos comerciales donde la promoción se implemente.

6.- CARÁCTER DE LA PROMOCIÓN

La participación en la PROMOCIÓN tiene carácter gratuito.

7.- CONCEPTO GENERAL, MECÁNICAS Y PREMIOS

7.1) Concepto General

Heineken España, S.A. está realizando una Venta en Promoción que consiste en que por la compra de 12 latas de 33cl. o 12 botellas de 25cl. de Shandy Cruzcampo, el consumidor accede a un REGALO DIRECTO, una Funda portadocumentos. En el interior de la bolsa que contiene la Funda portadocumentos, habrá un rasca y gana que le comunicará si ha sido también premiado con el REGALO ESTRELLA, que es un Netbook Packard Bell. Si hubiera sido premiado, se debe de poner en contacto con la caja central del establecimiento, donde le entregarán el premio.

7.2) Premio



REGALO DIRECTO: Funda Portadocumentos (limitado a 25.500 unidades).

REGALO ESTRELLA: Netbook Packard Bell (limitado a 170 unidades), a optar a través de rasca y gana. Las características del Netbook Packard Bell son las siguientes:

Atom N570 - RAM 1 GB - disco duro 250 GB - GMA 3150 - WLAN : 802.11b/g/n - Windows 7 Starter - 10.1" Panorámico retroiluminación LED TFT - cámara - blanco

7.3) Mecánica

Si hubiera sido premiado, el ganador se debe de poner en contacto con la caja central del establecimiento o lugar asimilado, quienes, tras verificar la documentación correspondiente (D.N.I., el documento acreditativo del premio –rasca y gana- y/o el ticket de compra, en su caso), le entregarán el premio o, en caso de no encontrarse en existencias en ese momento, le recopilarán sus datos personales para que Heineken España S.A. pueda contactarla y hacerle entrega del REGALO ESTRELLA. En el momento en que el ganador reciba el premio o facilite sus datos personales para su posterior entrega, en caso de no encontrarse en existencias, se considera la plena aceptación del mismo.

8.- ELECCION DEL GANADOR

La persona que al comprar los productos objeto de la presente promoción, descritos en el apartado 9 de estas bases, encuentre el rasca ganador en el interior de la bolsa que contiene la Funda portadocumentos.

9.- MODO DE PARTICIPACIÓN

Para poder optar a alguno de los premios previstos en la presente PROMOCION:

El participante tendrá que haber comprado 12 latas (de 33cl) o 12 botellas de Shandy Cruzcampo (de 25cl) en aquellos establecimientos donde se haya implementado la promoción.

10.- CALENDARIO DE LA PROMOCIÓN

El calendario de la PROMOCIÓN es el que sigue:

- La fecha de inicio es el 28 de mayo de 2012.
- Finalizará cuando se agoten las existencias de regalos (170 Netbook Packard Bell y 25.500 Fundas portadocumentos).

11.- CONDICIONES DE LOS PREMIOS

11.1) En la presente Promoción, las existencias de los regalos promocionales está limitada a las unidades indicadas en la estipulación 7.2 de las presentes Bases para cada tipo de regalo. Si por cualquier razón ajena a Heineken España, S.A. no hubiera disponibilidad de los regalos promocionales previstos, Heineken España, S.A. se reserva el derecho a sustituirlos por otros, de igual o superior valor.

11.2) El participante consiente expresamente, y por el mero hecho de participar en la presente promoción, que HEINEKEN ESPAÑA, S.A pueda utilizar sus datos personales así como explotar las fotografías y/o videos facilitados por los participantes, con fines comerciales y/o publicitarios, sin limitación territorial ni temporal alguna, y sin que se genere remuneración alguna a favor del participante.

11.3) HEINEKEN ESPAÑA, S.A no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el agraciado. Heineken España, S.A. no se hará responsable de cualquier incidencia que se produzca tras la entrega y durante el disfrute del premio.



11.4) Los premios obtenidos son intransferibles por lo que en caso de no ser aceptado el premio por el usuario agraciado en la mecánica mediante rasca y gana, el premio se declararía desierto.

11.5) El periodo de tiempo que el ganador tarde en recibir el premio podrá estar sujeto al stock de unidades disponibles del propio proveedor en aquel momento. En caso de que el proveedor no pueda suministrar el premio, la compañía organizadora procederá según lo estipulado en el apartado primero de la presente estipulación de las presentes Bases.

12.- PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

HEINEKEN ESPAÑA, S.A. entregará o enviará los premios a los ganadores precisando, en función de su tipología, la forma de entrega al ponerse en contacto con las personas premiadas o enviándolos directamente en la dirección facilitada por el ganador en el establecimiento. Será responsabilidad del ganador que los datos facilitados en el establecimiento sean correctos para el envío del premio. Los gastos de envío serán por cuenta de HEINEKEN ESPAÑA, S.A. En caso de iniciado el envío la entrega no llegase a buen término por motivos ajenos a HEINEKEN ESPAÑA, S.A. y ante la necesidad de realizar un reenvío, HEINEKEN ESPAÑA, S.A. no se hará cargo de los gastos del mismo y éstos correrán a cargo del agraciado quien deberá pagar los portes a la empresa de mensajería/transporte que hubiera contratado HEINEKEN ESPAÑA, S.A.

13.- PLAZO DE CADUCIDAD PARA LA RECLAMACIÓN DE LOS PREMIOS

El plazo para que el consumidor pueda reclamar la entrega del premio que le haya correspondido caducará un mes después de haber terminado la PROMOCIÓN, y siempre y cuando el consumidor cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en las presentes Bases.

14.- CONSENTIMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS

14.1) Los participantes en la presente promoción consienten que sus datos personales sean tratados conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, para el desarrollo de la presente promoción, así como para informar sobre nuevas promociones y productos de HEINEKEN ESPAÑA, S.A.

14.2) Así los datos personales solicitados se incluirán en un fichero automatizado propiedad de HEINEKEN ESPAÑA, S.A con las finalidades descritas en el párrafo anterior; su negativa a suministrarlos determinará la imposibilidad de participar en la misma. El participante podrá ejercer su derecho de acceso, oposición, rectificación o cancelación, dirigiendo su solicitud por escrito a portes debidos a la Asesoría Jurídica de HEINEKEN ESPAÑA, S.A, en la dirección Avda. Andalucía 1, 41007 Sevilla.

Una vez finalizada la Promoción, HEINEKEN ESPAÑA, S.A conservará los datos que le hayan facilitado los participantes con la finalidad de informar sobre nuevas promociones y productos de HEINEKEN ESPAÑA, S.A. Así y en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 34/2002, de 11 de julio de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, los participantes prestan su consentimiento a Heineken España, S.A. para recibir comunicaciones comerciales sobre futuras promociones o productos de HEINEKEN ESPAÑA, S.A. El destinatario podrá revocar en cualquier momento el consentimiento prestado a la recepción de comunicaciones comerciales con la simple notificación de su voluntad al remitente, dirigiéndose a la Asesoría Jurídica en la dirección expresada anteriormente en la presente estipulación de las presentes bases.

14.3) La mecánica de la PROMOCION exige que los datos sean facilitados de forma veraz y completa y que sean mantenidos y actualizados gracias a la cooperación de los participantes. Si los datos de carácter personal fueran falsos, incompletos o no actualizados, HEINEKEN ESPAÑA, S.A quedaría liberada respecto de los casos concretos, del buen fin de la Promoción y de cualquier consecuencia relacionada con lo anterior, llegando en último caso a la no declaración de beneficiarios de la promoción.

15.- RESERVAS Y LIMITACIONES



15.1) HEINEKEN ESPAÑA, S.A. se reserva el derecho de anular la presente promoción o suspenderla, o bien cambiar alguna(as) de su(s) condición(es) si por causas técnicas o de cualquier otra índole ajenas a su voluntad no pudiera cumplir con el normal desarrollo de la misma, según lo estipulado en las presentes Bases.

15.2) Igualmente, HEINEKEN ESPAÑA, S.A. podrá declarar nula la presente promoción si detecta irregularidades en los datos identificativos de los concursantes premiados.

15.3) HEINEKEN ESPAÑA, S.A. descartará aquellas participaciones que sean abusivas o fraudulentas.

15.4) HEINEKEN ESPAÑA, S.A. se reserva el derecho de cambiar los elementos de los premios incluidos en la presente promoción por otros de igual valor cuando concurra justa causa.

15.5) No podrán participar en la PROMOCION, los trabajadores ni empleados de Heineken España, S.A. y/o de sus filiales, ni empleados de sus distribuidores, los empleados de la agencia de publicidad o de PROMOCION, ni colaboradores directos o indirectos que hayan intervenido en la Promoción o en la impresión de los materiales correspondientes de la misma.

15.6) HEINEKEN ESPAÑA, S.A. no se hace responsable de la veracidad de los datos facilitados por los participantes. Por consiguiente, si los datos facilitados no son correctos o tienen errores, HEINEKEN ESPAÑA, S.A. no se hace responsable de no poder contactar con los posibles ganadores para comunicarles el resultado o, para gestionar con ellos la entrega del premio.

15.7) Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de las presentes bases por parte de los participantes, dará lugar a la baja automática de estos participantes.

15.8) Participar en la promoción, supone la plena aceptación sin reservas de las bases de la promoción.

16.- LEY APLICABLE Y SUMISIÓN JURISDICCIONAL

16.1) Las promociones de HEINEKEN ESPAÑA, S.A. se rigen por la legislación vigente en España.

16.2) Para toda controversia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de las presentes bases, tanto HEINEKEN ESPAÑA, S.A. como los participantes en la presente promoción, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Sevilla con renuncia a su fuero propio si lo hubiere.

16.3) HEINEKEN ESPAÑA, S.A. se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la PROMOCIÓN.

17.- DEPÓSITO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y DE LOS MOMENTOS GANADORES

17.1) Las Bases de la presente Promoción están depositados ante el Notario del Ilustre Colegio Oficial de Sevilla, D. Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi, quedando a la libre disposición de los consumidores.

17.2) Se informa a los posibles participantes que el simple hecho de tomar parte en la Promoción implica la total aceptación de las presentes Bases. La manifestación en contrario por parte del participante, implicará la exclusión de éste de la Promoción y HEINEKEN ESPAÑA, S.A. quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

En Sevilla, 14 de Mayo de 2012